H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLÍVAR, 05 de ENERO de 1989.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. EXP.Nº 1573/88

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

Ordenanza N° 510/88

ARTICULO 1°):Convalídase el convenio celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, que tiene por finalidad el aporte financiero por parte del citado organismo provincial de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (A 420.000,00), para la construcción en BOLÍVAR de doce (12) viviendas.
ARTICULO 2°)Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese*- . - • —

dada en la Sala de Sesiones del H.concejo deliberante de bolívar, a 29 de DICIEMBRE de 1988
FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).- .

ES COPIA

*>